

4
Acord. Exal. de oficio celebrada en el Ayuntamiento de
dha villa en siete de octubre de dicho año de mil e
seiscientos y veinte y seis fueron electos G. de numero
y Ayuntamiento. dho. septuagel Nav. y por dho. de numero Juan
Gomez Sanchez, Juan Lopez Perez, y Joseph Parua Mel-
gares G. tres años, y por ausencia que hizo dho. Joseph Parua
Melgares sin a faltar dha. dho. de numero en su lugar
por dho. dho. y por el tiempo que faltava al cumplim-
miento de los dho. tres años a Parido Antonio de Brea
como Contador de dho. Ayuntamiento. Dado como tal dho. Ayuntamiento
en el dho. septuagel Navarrese, que tambien presente
y siendo como es la facultad de dho. Ayuntamiento de que
cumplidos dho. tres años quedan quitas a mi parte dho.
oficio, sin causa ni motivo alguno, goviendo dho. oficio
seguro, que los dexan contra toda razon, y ley, y
decretos Reynos, y que de ella venian gravissimos incom-
benientes, que ademas de la precia dho. y dependien-
que dho. dho. tienen a los Capitulares, por que los poren
quien, o por dho. los elegidos (que el gravissimo como
semanal fiesta desde luego) de que preciamos. detan conti-
nuas mudanzas de dho. orden, y cuidado de los pagales,
y la gerencia de ellos, con notable perjuicio de la parte
y de dho. oficio, y de dho. cada dho. Los protocolos que
se han en el dho. tiempo: por tanto y para evitar tan
paxos inconvenientes, como demudanzas sin continuas
venian = a dho. dho. que dho. dho. y presentados
dho. poder y testimonio, venian mandar desde dho. fecha
mandando a los Capitulares de dho. Ayuntamiento. que
procediendo causa, que por dho. dho. dho. dho. dho. dho.
en manera alguna quiten a mi parte los oficios
de dho. de numero y que han sido electos, ni presentados
elegir personas de nuevo que los dexan, incesante